



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
GRUPO INFORMACION Y CONSULTA



ARGEN-GRICO - 13.0

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2023

Señor(a) mayor
NOHORA EUGENIA ÑUSTES GUTIERREZ
Comandante Grupo Auxiliares de Policía MEBOG
Ciudad.

Asunto: solicitud constancia tiempo de servicio militar señor FABIAN ANDRES RODRIGUEZ MOSQUERA.

De manera atenta y respetuosa, con el fin de atender la solicitud de reconocimiento de tiempo de servicio para trámites del bono pensional del señor Fabián Andrés Rodríguez Mosquera quien se identifica con cédula de ciudadanía nro. 79.808.350. Me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda expedir constancia tiempo de servicio militar del mencionado señor, lo anterior teniendo en cuenta que en el SIATH figura como ultima unidad de prestación del servicio militar en la Metropolitana de Bogotá, de igual manera el peticionario indica lo siguiente: *“ Para tal efecto, en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad del juramento, certifico que he prestado servicio durante un año en la PONAL, en la ciudad de Bogotá, distrito militar 55 y número de libreta 79808350 o 76101159929, expedida el 20 de octubre de 1995”* Es de aclarar que en el Área de Archivo General no se encontró ninguna información del citado señor, tampoco contamos con las fechas de alta, licenciamiento.

La información es requerida teniendo en cuenta es necesaria para el reconocimiento y emisión del bono pensional a cargo de la Policía Nacional.

Por lo anterior y en caso de no ser competencia de esa unidad, o no sea posible la expedición de los respectivos documentos, comedidamente solicito a mi mayor, informar los motivos mediante comunicación escrita a fin de notificar al peticionario, y realizar el trámite administrativo correspondiente al competente.

“...Reserva: se transfiere la reserva legal de la información contenida en el presente documento, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Policía Nacional en materia de datos personales, debe mantener los principios de acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo pertinente para el desempeño de la función que le es propia, así como su acceso, uso y disposición final, lo anterior en virtud de los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y artículo 19 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, concordantes con sus Decretos Reglamentarios, que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los titulares de la información que son objeto de tratamiento y las cuales se encuentran almacenadas en nuestras bases de datos...”

Atentamente,

Firma:

Anexo: Cuatro (04)Folios Solicitud CETIL

Transversal 33 47 A - 35 Sur
Teléfono: 51519000 Ext. 21357
segen.grico@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SA-CER276652